

Radicado: 05001-31-10-002-2024-00066-00
Proceso: Revisión -Incremento- de cuota alimentaria
Demandante: Sara Celina Rodríguez Salinas
Demandado: Luis Hernán Rodríguez Ortíz
Interlocutorio Nro. 0135 -2024

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Satisfechos como se encuentran los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 390 de la obra en cita, este Juzgado,

RESUELVE:

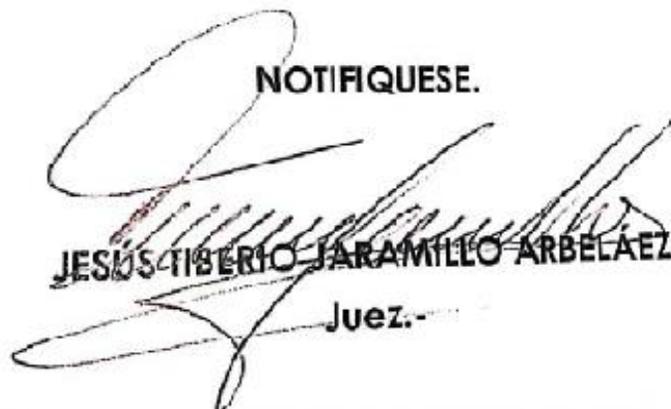
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de REVISION – INCREMENTO - DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por SARA CELINA RODRÍGUEZ SALINAS, a través de apoderada judicial, frente a su progenitor, señor LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ ORTÍZ.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al demandado en la forma reglada en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, si a bien lo tiene, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste notificación que deberá realizarse tanto a través del correo suministrado en esta demanda, como en el que aparece en el Proceso Ejecutivo por Alimentos que se tramita en esta misma

dependencia judicial, que corresponde al correo electrónico: abogadosespecialistas404@hotmail.com, aportado por el mismo demandado.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-